



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 25-0545 del 5 de diciembre de 2025

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** del Visto Bueno de Propiedad Horizontal 25-0057 PH del 27 de agosto de 2025

Radicado: 25-0057.PH

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **MARIA DE LA CRUZ QUIROGA SOLANO**, con cédula de ciudadanía N°. **28.167.322**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **CARRERA 3 #30A-35** barrio **PIO XII** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-00-00-0220-0009-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-137623** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitado un **Visto Bueno de Propiedad Horizontal 25-0057 PH del 11 de septiembre de 2025**.
2. Que, a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el **Visto Bueno de Propiedad Horizontal 25-0057 PH del 11 de septiembre de 2025**, la curaduría urbana No.2 de Bucaramanga siendo curadora Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que los titulares del trámite solicitan aclaración del acto administrativo expedido, se constata que en el **Visto Bueno de Propiedad Horizontal 25-0057 PH del 11 de septiembre de 2025**, se indicó de forma errónea que el APARTAMENTO N.º 101: Posee un área privada construida de 28,00m², un área privada libre 18,00m². Área Privada total de 46,00m² y el APARTAMENTO N.º 201: Posee un área privada construida de 25,00m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 25,00m².

Siendo correcto APARTAMENTO N.º 101: Posee un área privada construida de 28,00m², un área privada libre 16,67m². Área Privada total de 44,67m².

APARTAMENTO N.º 201: Posee un área privada construida de 25,05m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 25,05m².

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el Visto Buenos de Propiedad Horizontal, radicada bajo el N° 25-0057 PH, expedido el día **11 de septiembre de 2025**, acto que fue expedido por la curaduría urbana No.2 de Bucaramanga siendo curadora Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de aclarar que APARTAMENTO N.º 101: Posee un área privada construida de 28,00m², un área privada libre 16,67m². Área Privada total de 44,67m²
APARTAMENTO N.º 201: Posee un área privada construida de 25,05m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 25,05m².

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Página 1 de 2



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 25-0545 del 5 de diciembre de 2025

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** del Visto Bueno de Propiedad Horizontal 25-0057 PH del 27 de agosto de 2025

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Profesora

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Maria de la Cruz Raza Solano

cc. 20767222 de Guadalupe EN CALIDAD DE: propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL
10/12/2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga